

- X. Asesorar en la evaluación de nuevos proyectos externos que incluyan tecnologías de la información para brindar un servicio de calidad a las personas beneficiarias;
- XI. Aplicar medidas que permitan la incorporación de nuevas funciones o soluciones requeridas para el buen funcionamiento de las plataformas y las páginas web del Organismo;
- XII. Administrar y respaldar los sistemas y cuentas de las personas usuarias para salvaguardar la información y registros generados en la institución;
- XIII. Supervisar la actualización y renovación de la infraestructura de tecnologías de información;
- XIV. Proveer de herramientas tecnológicas a las personas usuarias y beneficiarias del Organismo;
- XV. Garantizar la disponibilidad de los sistemas y servicios tecnológicos para todo el Organismo;
- XVI. Brindar alternativas y/o herramientas que diversifiquen los servicios tecnológicos a todas las áreas del Organismo.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y FAMILIA

Artículo 56.- La Dirección de Protección a la Niñez y Familia es la encargada de dirigir los programas y acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad de acuerdo al artículo 5º del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano de las familias del Municipio de Zapopan.

Artículo 57.- La Dirección de Protección a la Niñez y Familia tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Operar los programas asistenciales y subprogramas federales, estatales y municipales, que se deriven de los planes de desarrollo de los tres niveles de Gobierno, garantizando que se apliquen los lineamientos, reglas de operación, manuales, criterios, normas y políticas, tanto generales y especiales, en la operación de los programas y sus modalidades, que para tal efecto establezca la Federación Estado de Jalisco y Municipio de Zapopan, además de los que se instrumenten a partir de los convenios suscritos por el Organismo;
- II. Planear, programar, organizar y conducir las actividades encomendadas a las jefaturas de Departamento y áreas a su cargo;
- III. Dirigir y facilitar la planeación e implementación de programas y proyectos en beneficio de la población y grupos vulnerables;
- IV. Implementar las acciones correspondientes a los convenios establecidos con instituciones públicas, organismos de la sociedad civil, DIF Estatal y DIF municipales;
- V. Participar en la conformación del presupuesto por programa, subprograma y proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;

Artículo 58.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Protección a la Niñez y familia, ésta tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas:

- I. Jefatura de Departamento de Paz;
- II. Jefatura de Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia;
- III. Jefatura de Departamento de Atención y Acompañamiento a Personas en Riesgo;
- IV. Jefatura de Área de Control Administrativo.

SECCIÓN I JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PAZ

Artículo 59.- La Jefatura de Departamento de Paz tiene como objetivo desarrollar, dirigir, operar y promover programas que contribuyan a una cultura de paz a través de su promoción, con modelos de prevención, atención psicológica y psicosocial que contribuyan al bienestar de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, también le corresponde normar, coordinar y supervisar los servicios de atención psicológica y psicosocial en los programas, centros de atención, unidades asignadas y a los servidores públicos operativos a su cargo en los centros de desarrollo.

Artículo 60.- Jefatura de Departamento de Paz, tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Operar, dirigir, coordinar y evaluar en tiempo y forma las actividades de los servidores públicos a su cargo;